



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 311.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 21 de abril de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 271/2023 del 11 de abril de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del señor Juan Osmar Ledesma Yegros, funcionario de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE), quien participará de las Jornadas de Asistencia Integral al Migrante en la ciudades de San Clemente del Tuyú y Mar de Ajo, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CP/LP/ARG/1/N° 66/2023 del 11 de abril de 2023, el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de La Plata, República Argentina, solicita la participación de un funcionario de la DAPCE en las Jornadas de Asistencia Integral al Migrante en las ciudades de San Clemente del Tuyú y Mar de Ajo, República Argentina, del 6 al 7 de mayo de 2023.

Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del señor **Juan Osmar Ledesma Yegros**, con cédula de identidad número 3.629.342, funcionario de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE), quien participará de las Jornadas de Asistencia Integral al Migrante en la República Argentina, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ciudad	Fecha
San Clemente del Tuyú	6 de mayo de 2023
Mar de Ajo	7 de mayo de 2023

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____